

N.º orden	Titular	Referencia catastral		Ocupación definitiva M ²	Ocupación temporal M ²
		Polígono	Parcela		
55	Rodríguez Álvarez, Raimundo	185	780	737,17	0
56	Demarcación de Carreteras del Estado	185	817	442,00	0
57	Demarcación de Carreteras del Estado	185	11.744	4.377,17	0
58	Demarcación de Carreteras del Estado	185	744	1.384,22	0
59	Demarcación de Carreteras del Estado	185	736	1.533,21	0
60	Demarcación de Carreteras del Estado	185	737	2.436,98	0
61	Suárez Fernández, Enrique	185	739	580,16	0
62	Torres Blanco, José Antonio	185	733	501,11	0
63	Suárez Montes, Valentín	185	731	2.052,46	0
64	Demarcación de Carreteras del Estado	185	729	85,26	0
65	Demarcación de Carreteras del Estado	185	732	1.399,03	0
66	García Rodríguez, Emilio	185	736	332,89	0
67	Demarcación de Carreteras del Estado	185	734	2.803,06	0
68	Demarcación de Carreteras del Estado	191	520	2.011,77	0
69	Solis Vigil, Benigno	191	522	469,32	0
70	Díaz Suárez, Francisco	191	523	555,98	0
71	Peña Villanueva, Valentín	191	524	578,97	0
72	Martínez Vigil, Valentín	191	533	1.175,17	0
73	Martínez Vigil, Valentín	191	534	593,65	0
74	Martínez Vigil, Valentín	191	536	106,22	0
75	Samartino Molina, Sabino	191	551	294,31	0
76	Demarcación de Carreteras del Estado	191	11.533	599,16	0
77	Demarcación de Carreteras del Estado	191	533	9.077,44	0
78	Demarcación de Carreteras del Estado	191	538	1.305,49	0
79	Demarcación de Carreteras del Estado	191	11.538	2.624,51	0
80	Demarcación de Carreteras del Estado	191	567	1.362,26	0
81	Demarcación de Carreteras del Estado	191	559	414,16	0
82	Demarcación de Carreteras del Estado	191	561	787,42	0
83	Demarcación de Carreteras del Estado	191	562	2.706,30	0
84	Demarcación de Carreteras del Estado	191	565	2.588,87	0
85	Demarcación de Carreteras del Estado	191	580	2.069,58	0
86	Demarcación de Carreteras del Estado	191	583	0,00	0
87	Montes Villanueva, Margarita	191	585	51,00	0
88	Demarcación de Carreteras del Estado	191	584	16,01	0
89	Rodríguez Vigil, José Antonio	191	578	503,35	0
90	Demarcación de Carreteras del Estado	191	574	1.279,34	0

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del proyecto de recuperación de márgenes del río Nalón entre la central y Sotrondio, término municipal de San Martín del Rey Aurelio (Asturias). Clave N1.419.851/2111 y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Con fecha 19 de julio de 2002, la Confederación Hidrográfica del Norte ha autorizado la incoación del expediente de información pública correspondiente al proyecto de recuperación de márgenes del río Nalón entre la central y Sotrondio, término municipal de San Martín del Rey Aurelio (Asturias). Clave: N1.419.851/2111.

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgencia, por medio del presente anuncio.

Las obras previstas se sitúan en el término municipal de San Martín del Rey Aurelio (Asturias), entre la central y Sotrondio, y constan básicamente de:

Construcción de un camino de 3 metros de ancho, que discurre por la margen derecha de 2.172 metros de longitud, formado con zahorras y capa de aglomerado asfáltico de 5 centímetros de espesor. Para establecer la plataforma soporte del camino se ha previsto en los 280 metros iniciales, en el polígono de la central, un aumento del ancho en coronación hasta 4,28 metros, de los cuales 0,88 metros se destinan a acera y el resto al camino peatonal. Estando previsto para ello proceder al tratamiento del talud de tierras de forma que permita la ejecución de un muro de 1,60 metros de altura, de escollera hormigonada, necesario para conseguir el ancho previsto. El resto del camino se apoya en un terraplén de unos 2 metros de alto construido sobre la coronación de las defensas actuales del río.

Construcción de tres ramales secundarios que unen el camino peatonal con las vías públicas anejas, con una longitud total de 145 metros.

Restauración de terrenos de la margen, con una superficie de 3.036 metros cuadrados, mediante tierra vegetal y siembra de especies herbáceas.

Como obras complementarias se incluyen una obra en la margen para refugio de peces; red de alumbrado del camino constituida por 77 puntos de luz, soportados por columnas de 4 metros de alto; barandilla metálica de 665 metros de longitud; tuberías para drenaje de 1 metro de diámetro; arbolado, bancos y papeleras en los terrenos restaurados.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de un mes, contado desde la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Principado de Asturias», a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras puedan aducir lo que estimaren procedentes durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, donde se hallarán de manifiesto el proyecto y el parcelario y relación de bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas, sitas en La Fresneda (Siero), se hallarán de manifiesto el expediente, el proyecto y el parcelario y relación de bienes que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Relación de afectados

Número de orden: 1. Titular: HUNOSA. Referencia catastral: Polígono 75.500, parcela 1. Ocupación definitiva: 1.950 metros cuadrados. Ocupación temporal: Cero metros cuadrados.

La Fresneda (Siero), 26 de agosto de 2002.—El Ingeniero Jefe de Área, José Manuel Llavona Fernández.—41.851.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el proceso de liquidación de la entidad aseguradora «Unión y Alianza de Previsión, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros».

En el expediente de liquidación tramitado a la entidad «Unión y Alianza de Previsión, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros» se hace constar lo siguiente:

I. En Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 21 de diciembre de 1994 se acordó la disolución y liquidación de la entidad. Por Orden de 1 de febrero de 1995 se acordó revocar, a la citada entidad, la autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora privada. En varias ocasiones se ha requerido al liquidador de la entidad para que aportase ante este Centro, diversa documentación relacionada con el proceso liquidatorio de la misma. Los últimos oficios se remitieron con fechas 31 de mayo y 26 de julio de 2001, siendo ambos devueltos por el servicio de correos.

II. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 d) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, los liquidadores tienen la obligación de ultimar la liquidación en el plazo más breve posible. Por su parte, el apartado e) del citado artículo establece que en el supuesto de que los liquidadores incumpliesen las normas de protección de los asegurados, dificultasen la liquidación o esta se retrasase, el Ministerio de Economía puede encomendar la liquidación a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

III. Considerando que en el presente caso concurre la circunstancia prevista en el citado artículo 27.3 e), se concede a los Liquidadores de la entidad un plazo de quince días para formular las alegaciones que se consideren pertinentes, con carácter previo a la adopción del acuerdo de enco-